



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Lima, 08 JUL. 2020

VISTO:

Nº 279-2020-MINEM/OGA

El Informe N°116-2020-MINEM-OGA/OFIN de fecha 02 de julio de 2020, de la Oficina Financiera, el cual recomienda que, con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley N° 28749 y su Reglamento, es necesario autorizar la transferencia de los aportes captados por las empresas eléctricas durante el periodo del 25 al 30 de junio de 2020, a la Unidad Ejecutora N°005 - Dirección General de Electrificación Rural – DGER; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural, establece el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, y declara de necesidad nacional y utilidad pública la electrificación rural, con el objeto de contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible, mejorar la calidad de vida de la población, combatir la pobreza y desincentivar la migración del campo a la ciudad.

Que, de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, el aporte de los usuarios de electricidad, de 2/1000 de una Unidad Impositiva Tributaria por megavatio hora facturado, con excepción de aquellos que no son atendidos por el Sistema Interconectado Nacional, a los que se refiere el literal h) del artículo 7° de la Ley, son transferidos por las entidades correspondientes a la Unidad Ejecutora N° 001 – Ministerio de Energía y Minas - Central, quien transfiere dichos recursos para su administración a la Unidad Ejecutora N°005 - Dirección General de Electrificación Rural – DGER, a la cuenta corriente N° 00-000-874124 – MEM/DGER – RDR Ley N° 28749-Inc h CADIC, que el Ministerio mantiene en el Banco de la Nación.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, las empresas eléctricas realizaron los depósitos y transferencias interbancarias en la cuenta corriente N° 0000-866903 - MEM CENTRAL – ELECTRIFICACION RURAL DS.195-2001 EF CADIC del 25 al 30 de junio de 2020, según detalle del estado bancario electrónico del Banco de la Nación, por el monto total de S/ 539,562.15 (Quinientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y dos con 15/100 soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 025 – 2007 – EM; Decreto Ley N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo único de la Resolución Ministerial N° 121-2011-MEM/DM del 4 de marzo de 2011.



**SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Autorizar a la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, de la Unidad Ejecutora N° 001-Ministerio de Energía y Minas-Central, a efectuar la transferencia de los Recursos percibidos del 25 al 30 de junio de 2020, por aportes de las empresas eléctricas según lo dispuesto por la Ley N° 28749 – Ley General de Electrificación Rural, a la Unidad Ejecutora N°005 - Dirección General de Electrificación Rural – DGER según detalle:

**De:**

Unidad Ejecutora	001-Ministerio de Energía y Minas – Central
Entidad Financiera	Banco de la Nación
Cuenta Corriente (soles)	0000-866903 – MEM CENTRAL – ELECTRIF. RURAL D.S. 195-2001-EF CADIC
Código de Cuenta Interbancaria (CCI)	018 000 00000086690308
Monto a Transferir	S/ 539,562.15

**A:**

Unidad Ejecutora	005-Dirección General de Electrificación Rural - DGER
Entidad Financiera	Banco de la Nación
Cuenta Corriente (Soles)	00-000-874124 – MEM/DGER – RDR Ley 28749-Inc h CADIC
Código de Cuenta Interbancaria (CCI)	018 000 00000087412401
Monto a Transferir	S/ 539,562.15

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Electrificación Rural – DGER.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.minem.gob.pe](http://www.minem.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese**

  
-----  
**ING. JULIO CÉSAR DÍAZ SIPIRÁN**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas